

RESOLUCIÓN No. 044-9-01CC1ra.CC.-2012
EL PLENO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA QUE SELECCIONARÁ Y DESIGNARÁ A LAS JUEZAS Y
JUECES DE LA PRIMERA CORTE CONSTITUCIONAL

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 434 dispone que: “Los miembros de la Corte Constitucional se designarán por una Comisión Calificadora que estará integrada por dos personas nombradas por cada una de las funciones: Legislativa, Ejecutiva y de Transparencia y Control Social. La selección de los miembros se realizará de entre las candidaturas presentadas por las funciones anteriores, a través de un proceso de concurso público, con veeduría y posibilidad de impugnación ciudadana. ...”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Régimen de Transición en su Art. 25 (Corte Constitucional), inciso primero y tercero, dispone que: “Una vez constituidas las nuevas funciones Legislativa, Ejecutiva y de Transparencia y Control Social, se organizará la Comisión Calificadora que designará a las magistradas y magistrados que integren la primera Corte Constitucional. ...”

“... Las normas y procedimientos del concurso serán dictadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. ...”;

Que, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución No. 02-149-CPCCS-11, expidió el Reglamento para el proceso de conformación de la Comisión Calificadora que Seleccionará y Designará a las y los Miembros de la Primera Corte Constitucional; y que mediante Resolución No. 01-152-2011-CPCCS expidió el “Reglamento para la calificación y designación de las juezas y jueces que integrarán la Primera Corte Constitucional, reformado mediante resolución 01-183-2012-CPCCS”;

Que, la Comisión Calificadora que seleccionará y designará a las y los miembros de la Primera Corte Constitucional, fue posesionada por el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante acto público celebrado el martes 6 de marzo de 2012, en consecuencia la Comisión se encuentra constitucional y legalmente conformada; y, en pleno funcionamiento;

Que, mediante oficio No. 119. CC1ra.CC, del 4 de septiembre de 2012, se remitió al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la lista de las candidatas y candidatos que pasan la fase de méritos, conforme lo establece el Art. 20 del Reglamento para la calificación y designación de las juezas y jueces que integrarán la Primera Corte Constitucional;

Que, dentro de la sesión plenaria ordinaria No. 038, realizada en la ciudad de Guayaquil, los días diez, catorce, diecisiete y dieciocho de septiembre de dos mil doce, el pleno de la Comisión procedió a realizar la evaluación, calificación y acción afirmativa de los méritos de cada uno de los candidatos.

Que, el día martes 25 de septiembre de 2012, la Comisión Calificadora, recibió el examen de conocimiento a las 19 candidatas y candidatos que acudieron a la notificación para tal efecto, conforme lo establece el Art. 26 del Reglamento que rige el proceso, luego de lo cual se entregó el resultado a cada postulante.



Que, los días, viernes 28 de septiembre, martes 2, miércoles 3 y jueves 4 de octubre, se realizó la comparecencia oral e individual en orden alfabético de los 19 postulante que rindieron el examen escrito y por ende continuaban en el proceso.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 del Reglamento antes citado, concluido el proceso de calificación de méritos, acción afirmativa, oposición escrita y comparecencia oral, se procedió a notificar a las y los candidatos y publicar los resultados de conformidad con el Art. 4 del presente reglamento.

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 29 del Reglamento ya mencionado, luego de la publicación de los resultados los postulantes dentro de los tres días solicitaron la recalificación correspondiente.

Que, el Dr. Antonio Gagliardo Loor, dentro del término previsto en el Reglamento que norma el proceso presentó su solicitud de recalificación;

Que, conforme a lo previsto en el Art. 29 ya citado la Comisión Calificadora resolverá la solicitud de recalificación dentro del término de cinco días; correspondiendo en este estado del proceso resolver.

Que, en sesión ordinaria numero 043, del 18 de octubre de 2012, el pleno de la Comisión Calificadora aprobó los parámetros generales que serán consideradas al levantar la información y para resolver las recalificaciones.

Que, en sesión ordinaria No. 044, del jueves 25 de octubre de 2012, el pleno de la Comisión Calificadora, resolvió, aprobar la mecánica utilizada y la información levantada por la Subcomisión que para ese efecto se nombró en sesión ordinaria 043 de fecha 18 de octubre del 2012.

Por lo expuesto, el Pleno de la Comisión Calificadora para la Calificación y Designación de las Juezas y Jueces de la Primera Corte Constitucional en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

RESUELVE:

1.- Revisada y confrontada la información que sustenta la recalificación presentada por el candidato **Dr. Antonio José Gagliardo Loor**, a la puntuación obtenida en la prueba de conocimiento, misma que cumple los requisitos establecidos en el art. 29 del Reglamento para la Calificación y Designación de las Juezas y Jueces que integran la Primera Corte Constitucional del Ecuador, y en cumplimiento del referido artículo, dentro del término legal, **Aceptar** la recalificación planteada sobre la puntuación de:

1.- La pregunta de su prueba escrita No. 35; y,

1.2.- Por no encontrarse debidamente motivada conforme al art. 29 del Reglamento que norma el proceso, **Negar** la recalificación planteada de las preguntas No. 10, 23, 28.

2.- Revisada y confrontada la información que sustenta la recalificación a la puntuación obtenida en la calificación de méritos, se determina que la misma cumple los requisitos establecidos en el art. 29 del Reglamento para la Calificación y Designación de las Juezas y

Jueces que integraran la Primera Corte Constitucional del Ecuador, dentro del término legal, **Aceptar**, la recalificación de méritos planteada y concederle **Dos puntos (2)**;

3.- Aceptar la recalificación de su presentación oral de su ponencia para la decisión del caso hipotético sometido a su conocimiento y concederle **Dos puntos (2)**.

Dado y suscrito en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil doce.- Cúmplase.- Dra. Pamela Martínez Loayza, Presidenta de la Comisión, Ab. Wilner Valencia Rodríguez, Secretario que certifica.-



Abg. Wilner Valencia R.
Secretario de La Comisión

Certifico que la copia que antecede es fiel copia del original.